

**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0951277428 - Coordinación Académica 0994724129

Secretaría 0992237074 - 0995408814

Email: alquibag@hotmail.com / cega7724@hotmail.com

**CONVENIO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
QUE CONFORMAN LA RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR**

COMPARECIENTES.- Intervienen en la suscripción del presente Convenio: Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador; Dr. Miguel Naranjo Toro, Rector de la Universidad Técnica del Norte; Gral. Brig. Roque Moreira Cedeño, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; Dr. Galo Naranjo López, Rector de la Universidad Técnica de Ambato; Ing. Fabián Carrasco Castro, Rector de la Universidad de Cuenca; Ing. Cristian Fabricio Tinajero Jiménez, Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi, MSc. María Barba Maggi, Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo; Dr. Roberto Cassis Martínez, Rector de la Universidad de Guayaquil; Dr. Enrique Pozo Cabrera, Rector de la Universidad Católica de Cuenca; Ing. Vicente Veliz Briones, Rector de la Universidad Técnica de Manabí; Ing. Cesar Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala; MSc. Amalia Reyes Moreira, Rectora de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; MSc. Rafael Falconí Montalván Rector de la Universidad Técnica de Babahoyo, Ing. Fabricio Guevara Viejo Rector Universidad Estatal de Milagro, Padre Javier Herrán Gómez Universidad Politécnica Salesiana de Cuenca; Dr. Diógenes Díaz Segarra PhD Rector de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres"

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para obligarse mutuamente en representación de las Instituciones de Educación Superior que han quedado detalladas, quienes de forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente convenio a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES LEGALES.-

- a) La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350, manifiesta "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; lo construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".
- b) El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica "Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y



**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0997277923 - Coordinación Académica 0994724629

Sede: 0992227004 - 0995421834

Email: algebra@rednec.com / www.rednec.com

pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)"

- c) La Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 13 expresa "Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de lo ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...)"
- d) El Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 2 indica "Objetivos.- Los objetivos del régimen académico son: [...] j) Propiciar la integración de redes académicas y de investigación, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de procesos de producción del conocimiento y los aprendizajes profesionales."
- e) El artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico, manifiesta "Investigación institucional.- Las instituciones de educación superior, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación articulados en redes académicas nacionales e internacionales. Los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo, y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Las IES, en el marco de la vinculación con la sociedad, puedan aportar en la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional."

- f) El artículo 101 del Reglamento de Régimen Académico, señala "Redes académicas nacionales.- Las IES y sus unidades académicas, podrán conformar redes locales, regionales o nacionales para la formación de grado y/o posgrado, la investigación y la vinculación con la sociedad.

Estas redes deberán incluir, al menos, dos instituciones de educación superior y podrán presentar al CES propuestas para la aprobación de carreras y programas. En estos casos, la titulación podrá ser otorgada por una o varias instituciones de educación superior, dependiendo del lugar o lugares geográficos en que funcione la carrera o programa académico.

**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0997377428 – Coordinación Académica 0994724429

Secretaría 0992257024 – 0995 026.824

Email: dirgen@rednafe.com / mg@rednafe.com

Adicionalmente, estas redes podrán constituirse para efectos del diseño y ejecución de programas o proyectos de investigación, o de vinculación con la sociedad.

- g) Con documento adjunto a este convenio se indican: los antecedentes, historia, misión y visión de cada una de las Instituciones de Educación Superior que suscriben el presente instrumento.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Instrumento es crear la Red Nacional de Facultades y Carreras de Ciencias de la Actividad Física y Deporte del Ecuador, que se denominará "La Red", con el fin de trabajar en áreas académicas, de docencia, investigación formativa, investigación científica y transferencia tecnológica, deportivas, propiciando la creación de carreras, programas de posgrado y proyectos en áreas relacionados con el área de Educación Física, Deporte, Actividad Física, Recreación y Gestión, con la intervención de las instituciones suscriptoras.

TERCERA: OBJETIVOS: La "Red Nacional de Facultades y Carreras de Ciencias de la Actividad Física y Deporte del Ecuador tiene como objetivos:

- a) Desarrollar proyectos conjuntos en los ámbitos de competencia contenidos en el objeto del Convenio.
- b) Difundir los trabajos y resultados de investigación obtenidos de sus miembros.
- c) Impulsar la cooperación académica a través de acciones de movilidad estudiantil y docentes, entre las instituciones de educación superior, como con otros organismos vinculados o relacionados con el campo de las Ciencias de la Actividad Física y Deporte.

La movilidad docente será con propósitos de enseñanza, pasantías científicas, intercambio de experiencias o actualización del talento humano y la movilidad estudiantil se ejecutará con los protocolos detallados en los Convenios Específicos por las unidades académicas interesadas.

Vincular los intereses de la Red con los de instituciones zonales y nacionales en los planes de desarrollo académico, la autoevaluación y la acreditación en busca de la excelencia académica.

- c) Promover procesos interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios en investigación, vinculación y docencia.
- d) Crear Proyectos conjuntos de investigación científica de interés mutuo; así como la conformación de sus equipos.
- e) Promover publicaciones conjuntas y colaboración en eventos de divulgación científica, académica, cultural y tecnológica.
- f) Participar en intercambio de evaluadores para las revisiones de



**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0987277425 - Coordinación Académica 094724429
Secretaría 0982227024 - 098542224
Email: elredn@politecnica.com / mgp@politecnica.com

proyectos científicos.

- g) Gestionar la armonización de syllabus Académicos de grado.
- h) Establecer cualquier otro proyecto que acuerden las partes por considerarlo un área de interés que contribuya al alcance del objetivo del convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES.- Las Instituciones de Educación Superior suscriptoras del presente Convenio asumen los siguientes compromisos:

- a) Los representantes Legales de las IES suscriptoras del Convenio delegarán a dos docentes titulares principales con sus alternos para que integren la Asamblea de la "Red".

La delegación debe alcanzar la facultad de negociación y firma de cartas de intención siempre y cuando no implique el compromiso de ingresos y egresos de recursos económicos y tengan la delegación de la máxima autoridades de las IES, en lo referente a ingresos y egresos económicos, así como suscripción de convenios, corresponderá la firma expresamente a los representantes legales de cada IES suscriptora del Convenio. Los delegados deberán informar trimestralmente a los Rectores de cada IES sobre las actividades cumplidas y anexar un ejemplar original de las cartas de intención que se hayan suscrito en ese período.

- b) Participar en las reuniones que convoque "La Red", que deberán ser cada trimestre de manera ordinaria, y extraordinarias cuando el(a) Presidente convoque, o cuando las dos terceras partes de los integrantes soliciten por escrito al Presidente una convocatoria extraordinaria por asuntos urgentes.
- c) Elegir un(a) Presidente(a) y un(a) Coordinador(a) de "La Red" cada tres años.
- d) Elegir los miembros de las Comisiones Académica y Administrativa de "La Red", cuyo número de integrantes lo decidirá la Asamblea, según los requerimientos que se analicen.
- e) Cada Comisión: Académica y Administrativa, elegirá de entre sus miembros un Coordinador y un Secretario.
- f) Cumplir de manera obligatoria las resoluciones que por mayoría simple se tomen en las asambleas de "La Red", las cuales deberán precautelarse siempre la imagen y el buen nombre de las Instituciones de Educación Superior a que representan.
- g) Sujetarse a las propuestas curriculares que en las Asambleas de "La Red" se aprueben.

**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Voz: Coordinación 0987277428 - Coordinación Académica 0987274428

Secretaría 0922257974 - 0984282824

Email: oficiodir@rednaef.com / secretaria@rednaef.com

- h) Sujetarse a lineamientos que "La Red" emita en todos los ámbitos de competencia que se enmarcan en el Objeto del Convenio.
- i) Mantener contactos oficiales y permanentes entre los miembros de la Red.
- j) Ejecutar acciones específicas relacionadas con el Convenio que pueden concretarse en la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional específicos entre las IES suscriptoras del Presente Convenio, en los que se detallarán: objetivos; medios de acción, formas de participación, obligaciones específicas de las partes, contribuciones técnicas, financieras, de talento humano y otros; incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
- k) Constituir, cuando se juzgue necesario, grupos o equipos técnicos, para evaluar la naturaleza y extensión de los proyectos y actividades que se lleven a cabo, bajo el amparo del presente convenio y proponer las recomendaciones que sean pertinentes.
- l) Invitar a observadores externos nacionales e internacionales a reuniones para estudiar asuntos de relevancia académica y científica en el área, previo acuerdo de la Asamblea de la Red, con informe favorable de la Comisión Académica.
- m) Regular en los convenios específicos correspondientes, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.
- n) Financiar la participación de sus delegados a las reuniones de "La Red" y de las "Comisiones", en las sedes que se establezcan.

QUINTA: PROYECTOS.- Para la implementación de proyectos en las áreas de docencia, investigación formativa, investigación científica y transferencia tecnológica, "La Red" suscribirá convenios específicos que establecerán los objetivos, condiciones y formas de ejecución, el respaldo financiero, el plazo de validez, así como las responsabilidades económicas y administrativas de cada institución, entre sus miembros o con terceros, cuyos objetivos debe ser compatibles con los de la Red.

En representación de "La Red", suscribirá los Convenios el(a) Presidente, una vez que en Asamblea se haya autorizado la firma con el voto de la mitad más uno de los integrantes de la Red, siempre y cuando el Convenio no implique el compromiso de ingresos y egresos de recursos económicos.



**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0997277428 - Coordinación Académica 0997274428
Secretaría 0992227374 - 0994402614
Email: algebra@hotmail.com / unpaq713@hotmail.com

SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los insumos para creación de carreras de tercer nivel y programas de cuarto nivel son de propiedad intelectual, tanto la autoría como la titularidad, de la Red y podrán ser utilizados por todos los miembros que la conforman.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.- El plazo de duración del convenio es de diez años (10), contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

Una vez finalizadas la vigencia del convenio y evaluados los resultados del mismo, si las parte lo consideran necesario, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime oportuno, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

OCTAVA: ADHESIÓN, RETIRO Y DISOLUCIÓN.- Una vez suscrito el Convenio podrán adherirse al Convenio las Instituciones de Educación Superior que lo soliciten por escrito.

Los miembros de "La Red" podrán solicitar por escrito su retiro voluntario debidamente fundamentado y motivado, en cualquier momento, sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la fecha que se acepte el retiro son obligatorias.

La Asamblea podrá resolver el retiro obligatorio de uno de sus miembros cuando exista grave violación de las obligaciones contraídas que menoscaben la imagen de "La Red" y de las Instituciones de Educación Superior suscriptoras.

La Red se disolverá si no se renueva el Convenio al término del mismo; o por mutuo acuerdo antes del cumplimiento del plazo de vigencia del Convenio, con la aprobación unánime de su disolución, la que deberá estar sustentada y motivada legalmente.

El retiro obligatorio y voluntario, y la disolución de "La Red" no dará derecho para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, o de ninguna otra índole legal.

Los pedidos de adhesiones y retiros deberán ser conocidos y resueltos en Asamblea, en un término de treinta días, desde que se presenten ante la Presidencia de "La Red", con copia a todos los integrantes.

NOVENA: DOMICILIO.- El domicilio de La Red será el mismo domicilio de la presidencia, lugar donde se receptorán las comunicaciones y notificaciones.

La Red realizará reuniones de manera itinerante, en las sedes de las Instituciones de Educación Superior suscriptoras, la IES donde se efectúe la reunión de "La Red" se comprometerá a proporcionar la logística necesaria para el desarrollo del evento.

[Handwritten initials and a blue scribble]

**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0227277429 - Coordinación Académica 0224734429

Secretaría 022227024 - 0225-021424

Email: rdg@rednacional.com / rsg@rednacional.com

DÉCIMA: FINANCIAMIENTO.- Este instrumento no compromete erogación económica para "La Red", sino exclusivamente los apoyos que cada IES dará a sus delegados para el traslado a las reuniones itinerantes, en función del presupuesto institucional, para cuyo efecto se expedirán las correspondientes partidas presupuestarias previo a cada compromiso."

En los convenios específicos a celebrarse, se deberá señalar el financiamiento de proyectos, así como la determinación de los porcentajes de participación, Se debe tener en cuenta que para comprometer la adjudicación de valores se deberá contar con la certificación presupuestaria emitida por la o las IES que correspondan, la cual deberá ser indicada y anexada en el Convenio. De igual manera se indicará la forma de la acreditación de los valores.

UNDÉCIMA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.- En el desarrollo de los programas de trabajo, los miembros de "La Red" se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas, siguiendo las normas públicas.

DUODÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, los suscriptores del Convenio se sujetarán a la decisión arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, y además según las leyes vigentes en la legislación ecuatoriana.

En caso de suscribirse actas de acuerdo total o parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados y su ejecución será aplicable del mismo modo que las sentencias de última instancia.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución de Educación Superior con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación laboral alguna para con los otros miembros de "La Red". En ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las IES es responsable de las obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por otra IES, para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo o índole ni de dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0997277428 – Coordinación Académica 0984724429
Secretaría 0982237074 – 0995401814
Email: elgeckag@hotmail.com / magu7124@hotmail.com

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente instrumento:

- a) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes: cédula de ciudadanía, papeleta de votación, nombramiento certificado.
- b) Las delegaciones que otorguen los representantes legales; y .
- c) Los antecedentes, historia, misión y visión de cada una de las Instituciones de Educación Superior que suscriben el presente instrumento.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en seis (6) ejemplares de igual contenido y valor legal, para cada una de las IES.

A cada uno de los integrantes de la Red se entregará copia certificada del presente Convenio.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil a los 24 días del mes de septiembre del 2015.


Dr. Fernando Sempertegui Ontaneda
Rector de la Universidad Central del




Dr. Miguel Naranjo Toro
Rector de la Universidad Técnica




Gra. Brig. Roque Moreira Cedeno
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE




Dr. Gato Naranjo López
Rector de la Universidad Técnica de Ambato





**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Coordinación 0997277428 - Coordinación Académica 0994724428
Secretaría 0992224074 - 0992421224
Email: algarrobo@rednaef.com / rna@rednaef.com


Ing. Fabian Carrasco Castro
Rector de la Universidad de Cuenca




Ing. Cristian Fabricio Tinajero Jiménez
Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi





MSc. María Barba Maggi
Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo




Dr. Roberto Cassis Martínez
Rector de la Universidad de Guayaquil




Dr. Enrique Pozo Cabrera
Rector de la Universidad Católica de Cuenca




Ing. Vicente Veliz Briones
Rector de la Universidad Técnica de Manabí




Ing. Cesar Quezada Abad
Rector de la Universidad Técnica de Machala



**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

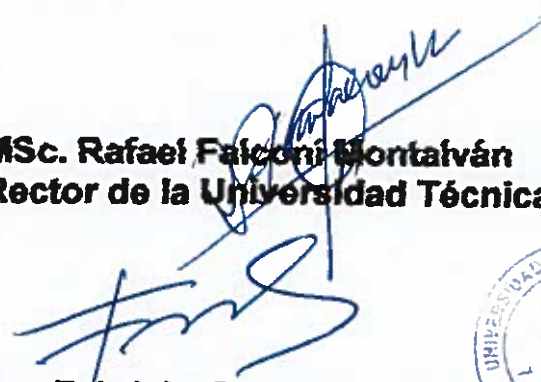
Tel: Coordinación 0997279428 - Coordinación Académica 0994724429
Secretaría 0992273004 - 0994300414
Email: rdn@rednacional.com / <http://www.rednacional.com>



MSc. Amalia Reyes Moreira
Rectora de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí



MSc. Rafael Falconi Montalván
Rector de la Universidad Técnica de Babahoyo



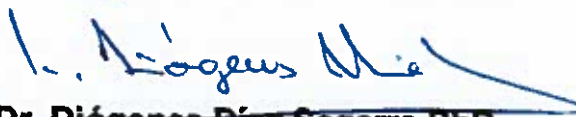
Ing. Fabricio Guevara Viejo
Rector Universidad Estatal de Milagro



Padre Javier Herrán Gómez
Universidad Politécnica Salesiana de Cuenca



Dr. Diógenes Díaz Segarra PhD
Rector de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres"



**RED NACIONAL DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL ECUADOR
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

Tel: Guayaquil 0992277426 - Cuenca 0992272423
Tumbura 0992277074 - 0992402814
Email: edp@red.com / red@red.com

DELEGADOS DE LAS IES

UNIVERSIDAD	NOMBRE	CARGO	Nº CÉDULA
Universidad Central del Ecuador	FERNANDO ROSERO	DECANO F.C.F.	1713805150
Universidad Técnica del Norte			
Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE			
Universidad Técnica de Ambato	Victor Hernández	Decano	180132596-8
Universidad de Cuenca	Neli Gonzalez	Subdecano	1709818092
Universidad Técnica de Cotopaxi	CRISTIAN TINAJERO	RECTOR	0502311250
Universidad Nacional de Chimborazo			
Universidad Estatal de Guayaquil			
Universidad Católica de Cuenca	Helder Aldas	Director	1660385235
Universidad Técnica de Manabí	Bella Samaniego	VICEDECANA	1302724556
Universidad Técnica de Machala			
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	COELLO ALDO	DECANO (E)	130055977-5
Universidad Técnica de Babahoyo			
Universidad Estatal de Milagro	Shony Otero	Director de Carrera	
Universidad Politécnica Salesiana de Cuenca	Narisa Valverde	Docente	0102120085
Universidad Técnica "Luis Vargas Torres"			